

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

Fecha	dd	mm	aa
	02	09	2025

1. Dependencia solicitante

Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y Subdirección Administrativa y Financiera

2. Descripción de la necesidad

El artículo 2° de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*"

A su vez el artículo 52 Constitucional contempla en su Capítulo II De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales reconoce el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, al señalar: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*"

En observancia de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de los derechos ya enunciados, el Congreso de la República expidió la Ley 181 de 1995, "*Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*". A través de esta Ley en su artículo 3, el Legislador trazó unos objetivos rectores, mediante los cuales busca garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; contemplando entre otros objetivos, los siguientes:

(...) "2°. *Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.*

5°. *Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*

6°. *Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.*" (...)

Objetivos que se materializan a través de una estructura institucional funcional del deporte prevista con la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, en adelante SND, el cual está compuesto por COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte, como ente Rector, y los Comités Olímpico (COC) y Paralímpico (CPC) colombianos, las Federaciones, Ligas y los Clubes. Además, forman parte del SND, el Ministerio de Educación Nacional, los entes y organismos departamentales y municipales y distritales que ejercen funciones en torno al deporte y todos los organismos privados o mixtos que tengan relación con el sector.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte, expidió mediante resolución 1723 de 2018 la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Hacia un Territorio de Paz 2018-2028, cuyo objetivo general, es *"orientar las acciones del Sistema Nacional del Deporte para generar desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros"* y se establecen objetivos específicos, entre los cuales encontramos los siguientes: 1. Aumentar la participación, el fortalecimiento de programas y accesibilidad al deporte, la recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial y territorial. 3. Fortalecer la institucionalidad de los miembros del Sistema Nacional del Deporte. 5. Mejorar, adecuar y construir la infraestructura deportiva (con diseño ambiental y autosostenible).

Igualmente, la referida política al concebir el deporte como un elemento de transformación social, obliga a que la evaluación de sus diferentes planteamientos se genere de la conceptualización social del deporte, por lo que será necesaria la articulación del Plan de Desarrollo de la Nación con los objetivos realizables por medio de la inversión en deporte. Con esta Política Pública se busca articular los planes de desarrollo de los entes territoriales con los nacionales, así como la necesidad de hacer posible, los desafíos que se ha impuesto el país a través de la construcción de una visión con proyección a largo plazo que facilite los procesos de gestión y, el impacto de las políticas al servicio del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida.

En concordancia, ha de señalarse que el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, en su capítulo *"Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz"* establece: *"La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Deporte, se dispondrá de un fondo-cuenta para el sector y se creará un Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional"*.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito 2024-2028 *"Bogotá Camina Segura"*, en su Artículo 10. Programas del objetivo estratégico *"Bogotá confía en su Bien-Estar"*, programa 14 *"Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural"* enfocado en contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida. Incentivará la práctica deportiva, de actividad física, artística, patrimonial, cultural y la recreación en barrios, y comunidades y en la Bogotá Región, aprovechando los espacios públicos accesibles y seguros, haciendo uso de diversas plataformas en beneficio de la salud tanto física como mental; promoviendo hábitos de vida saludable. El deporte, la actividad física y la recreación son ejes esenciales en la formación física, mental y de valores de la ciudadanía. Posicionar a Bogotá como epicentro de actividades de iniciación, formación y alta competición permitirá brindar los espacios idóneos para alcanzar grandes retos, entre los que se encuentra:

- Promover que las artes, la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las dimensiones artísticas, creativas y deportivas desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente, innovadora, consciente y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía al ampliar el acceso a la práctica y disfrute del arte y la cultura, la recreación,

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

el deporte y la actividad física como parte de su cotidianidad en condiciones de equidad y diversidad.

En este punto cabe resaltar que la Corte Constitucional, en sentencia T- 760 de 2008 ha reiterado el reconocimiento del derecho a la salud como un derecho fundamental autónomo en conexidad con el derecho a la vida. Lo cual, puede analizarse a la luz del deporte y la educación física, como una forma de reforzar la importancia de los derechos al deporte y a la educación física como parte integral que son de la propia estructuración del derecho a la salud. Ya antes, el acto legislativo 002 de 2000, había elevado el rango del derecho al deporte al definir qué tal derecho era parte de la educación y constituía gasto público social.

De otro lado, el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRDR, en adelante IDRDR, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y está adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

Es así como el artículo 2° ibidem, estableció las funciones del IDRDR, entre ellas las siguientes: 1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. 3. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación.

El IDRDR, en cumplimiento de su misión institucional, genera y fomenta espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios y equipamientos deportivos, para impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el tejido social.

El IDRDR tiene los siguientes objetivos estratégicos contemplados como unas de las funciones que permiten el desarrollo de la misión y la visión establecida, así:

- Promover la renovación generacional del deporte de Bogotá y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación deportiva pasando por todas las etapas como son masificación e iniciación, talento y reserva y rendimiento deportivo.
- Desarrollar acciones innovadoras en los parques, escenarios y senderos para su uso, disfrute, aprovechamiento económico y sostenibilidad ambiental, mejorando continuamente la capacidad instalada.
- Desarrollar programas recreo-deportivos innovadores, adaptados a las necesidades y características específicas de la ciudadanía, priorizando a NNA y personas mayores y haciendo uso de nuevas tecnologías, metodologías y pedagogías que contribuyan al desarrollo humano.
- Fortalecer la competitividad deportiva, económica y el posicionamiento nacional e internacional de Bogotá como epicentro de eventos recreo deportivos.

Para el cumplimiento de los objetivos del IDRDR, mediante la Resolución 006 de 2017¹, modificada por la Resolución 002 de 2023², se definió la estructura organizacional y las funciones de las dependencias, en donde se encuentra la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD.

¹ Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones"

² "Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022"

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

Conforme con lo anterior y en armonía con lo dispuesto en la Resolución No. 225 de 2024³ la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF tiene a su cargo, dirigir los procesos relacionados con el manejo del talento humano, recursos técnicos, físicos, financieros y servicios generales del instituto para el logro de la misión institucional; y a la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD, como área misional del IDRD le corresponde dirigir, desarrollar y controlar, los planes, programas y proyectos deportivos conforme a los planes y políticas del Instituto y de la Administración Distrital, así como, verificar el fortalecimiento, operación y adecuado funcionamiento de los programas de Medicina Deportiva y Deporte Competitivo y de Alto Rendimiento.

En tal sentido la Subdirección Administrativa y Financiera – STRD y Subdirección Técnica de Recreación y Deporte (STRD) desarrollan diversas funciones y programas alineados con la misión, visión y objetivos estratégicos del IDRD, entre ellos:

- **Subdirección Administrativa y Financiera - SAF**, a través del **Área de Almacén General**, tiene dentro de sus funciones esenciales la de registro y control de los bienes como activos fijos a cargo de los funcionarios y contratistas de la entidad, con el fin de actualizar los balances y presentar una situación financiera confiable y verás, bienes que se encuentran ubicados en las diferentes sedes, parques y escenarios deportivos administrados y/o controlados por el IDRD, que requieren ser trasladados, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Es importante aclarar que los servicios de carga para el Almacén General del IDRD son esporádicos y no constantes por lo que su planeación presupuestal se genera a demanda en cada vigencia, por esta razón no fue necesaria la apropiación de vigencias futuras para 2026 y 2027 y teniendo en cuenta la proyección del plazo para el presente proceso de selección, se debe realizar adiciones presupuestales para satisfacer la necesidad del Almacén General del IDRD para los años 2026 y 2027.

- **Subdirección Técnica de Recreación y Deporte - STRD**, adelanta programas y actividades que brindan a la comunidad bogotana la oportunidad de participar y fortalecer habilidades deportivas, recreativas y de actividad física e incentivan el deseo de superarse, en condiciones de equidad e inclusión, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social, generando escenarios de respeto, sana competencia, tolerancia, juego limpio y sobre todo un medio vinculante para el desarrollo de la paz, entre otros:
 - **Ciclovía**⁴: Nació en 1974 y después de diferentes etapas pasó a ser administrado por el IDRD en 1995. Desde entonces, el programa se ha venido estructurando hasta constituir su actual fisonomía y convertirse en el ejemplo a seguir de las Ciclovías Recreativas de las Américas. En promedio un millón y medio (1.500.000) de usuarios disfrutan de este espacio recreo-deportivo conocido actualmente como el parque lineal más grande del mundo.
 - **Escuela de la Bicicleta**⁵: El Programa “Escuela de la Bicicleta - EDB”, es un proceso de formación secuencial y continuo que permite a todos los ciudadanos y ciudadanas, acceder de una forma lúdico-pedagógica a la bicicleta como elemento formador y transformador de ciudad, en un marco de inclusión, calidad de vida y conciencia ambiental.

³Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de empleos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”

⁴ <https://www.idrd.gov.co/deportes/Ciclovía>

⁵ <https://www.idrd.gov.co/deportes/Escuela de la Bici>

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

- **Bogotá en forma**⁶: Tiene como propósito promover hábitos y estilos de vida saludables mediante la práctica regular de actividad física. Se realizan sesiones presenciales en parques y escenarios del distrito, además de transmisiones virtuales a través de las redes sociales del IDRD, como Facebook Live. Se incluye actividades específicas para la comunidad general, personas mayores, y en las Manzanas del Cuidado. El Programa Busca facilitar el acceso a actividad física organizada y dirigida, con técnicas adecuadas para distintos grupos poblacionales, brindando igualdad de condiciones y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los usuarios en Bogotá.

Ahora bien, el IDRD como responsable de la realización de actividades recreo deportivas en vías públicas en general y en particular de la actividad CICLOVÍA, debe tomar las precauciones idóneas, suficientes y suministrar elementos de seguridad y señalización necesarios para reducir los impactos de cualquier tipo de evento extraordinario sobre la vía pública, que puedan llegar a afectar la movilidad de peatones, ciclistas, conductores y/o pasajeros.

De igual forma, para la habilitación de los diferentes corredores viales de la ciclovía es necesario adoptar un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) en el cual se diseñan todas las estrategias necesarias para reducir los impactos de cualquier tipo de evento extraordinario sobre la vía pública y que pueda llegar a afectar la movilidad de peatones, ciclistas, conductores y/o pasajeros, PMT que es aprobado por la Secretaria Distrital de Movilidad, lo que genera espacios seguros para el tránsito de los ciclistas, peatones y actores de la actividad.

Por otra parte, dentro de los requisitos normativos para las actividades anteriormente referidas, se encuentra el Código Nacional de Tránsito Terrestre - Ley 769 de 2002, que establece en el Título III sobre normas de comportamiento, capítulo VII sobre el tránsito de personas en actividades colectivas en su artículo 99 sobre actividades colectivas en vías públicas, que: *“(...) Para la realización de actividades deportivas en vías públicas, los responsables de ellas deben tomar las precauciones y suministrar los elementos de seguridad necesarios (...)”*, a su turno el capítulo XII sobre señales de tránsito, artículo 114 de los permisos, indica que: *“No podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, quienes tendrán en cuenta las disposiciones sobre contaminación visual. (...)”* en el artículo 115 sobre reglamentación de las señales, indica que: *“El Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente. Estas señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional (...)”* y finalmente el artículo 119 sobre jurisdicción y facultades, indica que: *“Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.”*

De la misma manera, el Manual de Señalización Vial adoptado mediante la resolución 1885 de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte, establece en el capítulo 8 señalización de calles y carreteras afectadas por eventos especiales que, las ciclovías dominicales o nocturnas están incluidas dentro de los eventos especiales programables (EEP), y que *“(...) Es competencia de la entidad pública responsable de un EEP, la instalación de la señalización, los dispositivos para la regulación del tránsito, y en algunos casos los desvíos de tránsito, los cuales deben ubicarse con anterioridad a la iniciación del EEP, permanecer durante su desarrollo y ser retirados una vez cesen las condiciones que dieron origen a su instalación (...)”*.

Por su parte, el *“Manual de Señalización Vial – 2015”*, adoptado mediante la Resolución 1885 de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte, establece en el capítulo 1º, numeral 1.8 aspectos claves de la señalización y numeral 1.8.4 uniformidad, que: *“La señalización debe tratar siempre situaciones similares*

⁶ [https://www.idrd.gov.co/deportes/Bogota en Forma](https://www.idrd.gov.co/deportes/Bogota%20en%20Forma)

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

de la misma manera. Esto, además de facilitar el reconocimiento y entendimiento de las señales por parte de los actores, genera ahorros en la manufactura, instalación, conservación y gestión de la señalización."

En este mismo sentido, el numeral 1.8.7 "Prohibición de señalización comercial o publicitaria", indica que: "Los dispositivos de control de tránsito y sus soportes no podrán mostrar ningún elemento que no tenga relación directa con la reglamentación del tránsito."

Por su parte el Decreto 599 de 2013, modificado parcialmente por el Decreto 622 de 2016 "Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital", estableció en su artículo 6 – Competencias por entidades que integran el SUGA, relacionando entre las competencias de la Secretaría Distrital de Movilidad, las siguientes: (i) Evaluar el plan de emergencias y contingencias de acuerdo con su competencia, en lo referente a las afectaciones del sistema de movilidad, cuando la complejidad o la naturaleza del evento lo demanden por afectar vías vehiculares o la operación del sistema de movilidad del sector en el que se desarrolle la aglomeración de público. (ii) Conceptuar sobre el plan de manejo de tránsito. (iii) Coordinar con las autoridades de Policía Metropolitana el cumplimiento del plan de manejo de tránsito.

Adicionalmente y de acuerdo con el concepto técnico No. 19 del 24 de abril de 2013, emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante el cual establece los requisitos necesarios para gestionar formalmente la solicitud de un plan de manejo de tránsito por afectación vial y/o del espacio público por eventualidades, consagra que el plan de manejo de tránsito - PMT, es "la propuesta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamiento de los usuarios de las vías (peatones, conductores y ciclistas) relacionadas con la ejecución de actividades que alteren la circulación en las mismas. Una de las premisas del plan de manejo de tránsito es velar por la seguridad de los usuarios de las vías; al igual que la accesibilidad y movilidad en el área de influencia de dicho PMT. Los dispositivos de regulación y control del tránsito, las estrategias para la gestión del tránsito deben guiar de manera clara y adecuada, a los conductores, peatones y/o ciclistas mientras circulan por dicha zona, mejorando las condiciones de movilidad y seguridad de la misma."

Para dar cumplimiento a la normatividad anteriormente citada, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte para el traslado de los elementos y material de señalización para la habilitación de los corredores viales destinados para la ciclovía y demás espacios para la Escuela de la Bicicleta y las actividades del Programa Bogotá en Forma, requiere la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA**, que se encuentra disponible en el mercado nacional a través de empresas legalmente constituidas y habilitadas por el Ministerio de Transporte, lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con parque automotor propio, ni personal de planta para realizar esta actividad y se debe garantizar el servicio durante cada vigencia atendiendo a que la Ciclovía es un programa recreativo y de movilidad activa de Bogotá, donde se cierra la circulación vehicular en varias vías para que personas puedan caminar, correr, patinar o andar en bicicleta. Este programa se realiza todos los domingos y festivos, desde las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m., durante los doce (12) meses de cada año).

Así mismo y en razón al aumento de la demanda de los servicios prestados, tanto en la sede administrativa; como en los diferentes parques y escenarios deportivos administrados y/o controlados por el Instituto, es factible que en aras de brindar un mejor servicio a los ciudadanos conforme a los estándares establecidos, se realice la apertura de nuevos puntos de atención al ciudadano o el traslado de los existentes; igualmente se presentan necesidades internas que implican el traslado de mobiliario, bienes y equipos deportivos, tecnológicos y de conectividad y mercancías (papelería, útiles de oficina y accesorios) con el fin de

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

acondicionar nuevas áreas de trabajo y/o facilitar la realización de las tareas asignadas a cada una de éstas.

Por lo anteriormente expuesto, se debe garantizar el servicio de transporte de carga de mobiliario, bienes y equipos deportivos, tecnológicos y de conectividad y mercancías (papelería, útiles de oficina y accesorios) entre las diferentes sedes, parques y escenarios del Instituto y en casos eventuales a otros destinos dentro del Distrito Capital. Con lo cual, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte busca que los elementos a transportar, desde su origen a su destino, lleguen en forma completa, oportuna, segura y confiable, porque además de contribuir al cumplimiento de la función encomendada al Instituto, son bienes públicos.

En consecuencia, resulta indispensable la contratación de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de carga, toda vez que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte debe garantizar el traslado oportuno, seguro y eficiente de los elementos y materiales requeridos para la habilitación de corredores viales, el desarrollo de programas institucionales como la Escuela de la Bicicleta y Bogotá en Forma, así como la atención a las crecientes necesidades logísticas derivadas de la apertura o traslado de Puntos de Atención al Ciudadano, y del acondicionamiento de nuevos espacios de trabajo. Dado que la Entidad no cuenta con parque automotor propio ni personal de planta para atender estos requerimientos, y considerando que en el mercado nacional existen empresas habilitadas y legalmente constituidas que prestan este tipo de servicios, se hace necesario acudir a la contratación externa para asegurar el cumplimiento de las funciones misionales, protegiendo el adecuado manejo de los bienes públicos transportados.

De otra parte, el contrato resultante del presente proceso de selección tendrá previsto como plazo de ejecución VEINTISIETE (27) MESES, garantizando continuidad en la prestación del servicio para las vigencias 2025, 2026 y 2027, atendiendo a que la entidad no cuenta con vehículos para transporte terrestre de carga para garantizar el traslado de mobiliario, implementación deportiva y material de señalización para la habilitación de los corredores viales para la ciclovía de conformidad con el acuerdo Distrital 386 “Por medio del cual se declara de Interés Social, Recreativo y Deportivo la Ciclovía de Bogotá y se dictan otras disposiciones”, modificado por el Acuerdo Distrital 779 de 2020 se contempla la formulación de acciones que promuevan el uso de la bicicleta en todas las localidades del distrito Capital, en consecuencia, a través del parágrafo 3° del artículo 6 ibidem se indicó que “ Parágrafo 3. Las actividades a las que se refiere el artículo tercero del presente Acuerdo serán asumidas por las entidades competentes y pertinentes, conforme a sus funciones y, dentro del marco presupuestal disponible del periodo fiscal vigente (...).

Finalmente, que, siguiendo el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito 2024-2028 “*Bogotá Camina Segura*” es pertinente mencionar que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en Bogotá D.C., las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Distrital, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS Distrital o el órgano que haga sus veces.

En ese sentido, bajo el radicado 2-2025-21275 la Secretaria Distrital de Planeación emite concepto favorable y autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias para Funcionamiento e Inversión 2026-2027 al IDR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021.

3. Objeto a contratar

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, REQUERIDOS POR EL IDR

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

4. Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78101801	F Servicios	78 Servicios de transporte, almacenaje y correos	10 Transporte de correo y carga	18 Transporte de carga por carretera	01 Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local

5. Análisis regulatorio

- Ley 769 de 2002: Es la ley que regula el Código Nacional de Tránsito Terrestre, el cual establece las normas para la circulación de vehículos en Colombia, incluyendo los requisitos para el transporte de carga terrestre.
- Decreto 173 de 2001, modificado por el Decreto 1842 de 2007 y por el Decreto 1499 de 2009 y Derogado parcialmente por el Decreto 2092 de 2011 *“Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga”*.
- Resolución 1232 de 2016: Esta resolución establece las condiciones técnicas y de seguridad que deben cumplir los vehículos de carga que circulan en las vías públicas del país.
- Resolución 4100, Ministerio de Transporte *“Reglamenta la tipología para vehículos automotores de carga para transporte terrestre”*
- Resolución 5967 de 2009, Ministerio de Transporte *“Define vehículos especiales automotores y no automotores de carga”*

6. Descripción del bien y/o servicio, especificaciones técnicas y de calidad

6.1 Glosario⁷

- **Disponibilidad completa 15 horas:** Entiéndase como un servicio requerido de domingo a domingo durante quince (15) horas continuas con o sin operarios, contadas desde el inicio de la operación hasta la finalización de la jornada; es decir que el vehículo está al servicio del IDRDR para diferentes recorridos y/o actividades en jornadas de 15 horas continuas
- **Disponibilidad media 9 horas:** Entiéndase como un servicio requerido de domingo a domingo durante nueve (9) horas continuas con o sin operarios, contadas desde el inicio de la operación hasta la finalización de la jornada; es decir que el vehículo está al servicio del IDRDR para diferentes recorridos y/o actividades en jornadas de 9 horas continuas
- **Jornada de 4 horas:** Entiéndase como un servicio requerido de domingo a domingo durante cuatro (4) horas continuas con o sin operarios, contadas desde el inicio de la operación hasta la finalización de la jornada.
- **Servicios conexos:** Entiéndase por servicios conexos embalaje, elementos de amarre y de protección adecuados para la carga a transporta (lazos, mantas, cobijas, entre otros), clasificación de la carga, medición, instalación y desinstalación, armado y desarmado de tarimas

⁷ Definiciones Propias del Programa Ciclo vía del IDRDR

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

y módulos y demás actividades de manejo y transporte de carga que se requieran en el marco del objeto del contrato.

- **Servicio público de transporte terrestre automotor de carga:** Es aquel destinado a satisfacer las necesidades generales de movilización de cosas de un lugar a otro, en vehículos automotores de servicio público a cambio de una remuneración o precio, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, excepto el servicio de transporte de que trata el Decreto 2044 del 30 de septiembre de 1988. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 173 de 2001.

6.2 Especificaciones técnica y de calidad del servicio

6.2.1 Servicios perímetro urbano y rural de Bogotá

6.2.1.1 Camión tipo furgón 40 metros cúbicos (Medidas internas del furgón)

- Modelo: 2015 en adelante para la vigencia 2025
- Modelo: 2016 en adelante para la vigencia 2026
- Modelo: 2017 en adelante para la vigencia 2027
- Capacidad: 40 metros cúbicos
- **Los vehículos deben estar a disponibilidad de la entidad durante toda la jornada.**
- **El costo unitario por Jornada de servicio incluye:** El personal idóneo con su equipo de protección (Elementos de Protección Personal y de Bioseguridad) (Conductor y operarios), su alimentación, refrigerios e hidratación, combustible para los vehículos y los servicios conexos para llevar a cabo el servicio en los horarios del día que el IDRD disponga, indistintamente si son hábiles o no y cumpliendo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, los lineamiento sobre las horas extras, el trabajo suplementario y descansos para conductores y operarios y demás normas que modifiquen adicionen o complementen la regulación laboral en Colombia.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
2.	Camión (con conductor) y tres (3) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
3.	Camión (con conductor) y dos (2) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
4.	Camión (con conductor) y un (1) operario con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
5.	Camión (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
6.	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad media– Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
7.	Camión (con conductor) y tres (3) operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

8.	Camión (con conductor) y dos (2) operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
9.	Camión (con conductor) y un (1) operario con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
10.	Camión (con conductor) sin operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
11.	Camión (con conductor) servicios con cuatro (4) operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
12.	Camión (con conductor) servicio con tres (3) operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
13.	Camión (con conductor) servicio con dos (2) operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
14.	Camión (con conductor) servicio con un (1) operario - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
15.	camión (con conductor) servicio sin operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas

6.2.1.2 Camión tipo furgón 25 metros cúbicos (Medidas internas del furgón)

- Modelo: 2015 en adelante vigencia 2025
- Modelo: 2016 en adelante vigencia 2026
- Modelo: 2017 en adelante vigencia 2027
- Capacidad 25 metros cúbicos
- **Los vehículos deben estar a disponibilidad de la entidad durante toda la jornada.**
- **El costo unitario por Jornada de servicio incluye:** El personal idóneo con su equipo de protección (Elementos de Protección Personal y de Bioseguridad) (Conductor y operarios), su alimentación, refrigerios e hidratación, combustible para los vehículos y los servicios conexos para llevar a cabo el servicio en los horarios del día que el IDRD disponga, indistintamente si son hábiles o no y cumpliendo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, los lineamiento sobre las horas extras, el trabajo suplementario y descansos para conductores y operarios y demás normas que modifiquen adicionen o complementen la regulación laboral en Colombia.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
16.	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
17.	Camión (con conductor) y tres (3) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
18.	Camión (con conductor) y dos (2) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

19.	Camión (con conductor) y un (1) operario con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
20.	Camión (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
21.	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad media– Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
22.	Camión (con conductor) y tres (3) operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
23.	Camión (con conductor) y dos (2) operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
24.	Camión (con conductor) y un (1) operario con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
25.	Camión (con conductor) sin operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
26.	Camión (con conductor) servicio con cuatro (4) operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
27.	Camión (con conductor) servicio con tres (3) operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
28.	Camión (con conductor) servicio con dos (2) operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
29.	Camión (con conductor) servicio con un (1) operario - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
30.	Camión (con conductor) servicio sin operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas

6.2.1.3 Camioneta tipo furgón – Capacidad 2 toneladas

- Modelo: 2015 en adelante para vigencia 2025
- Modelo: 2016 en adelante para vigencia 2026
- Modelo: 2017 en adelante para vigencia 2027
- Capacidad 2 toneladas
- **Los vehículos deben estar a disponibilidad de la entidad durante toda la jornada.**
- **El costo unitario por Jornada de servicio incluye:** El personal idóneo con su equipo de protección (Elementos de Protección Personal y de Bioseguridad) (Conductor y operarios), su alimentación, refrigerios e hidratación, combustible para los vehículos y los servicios conexos para llevar a cabo el servicio en los horarios del día que el IDRD disponga, indistintamente si son hábiles o no y cumpliendo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, los lineamiento sobre las horas extras, el trabajo suplementario y descansos para conductores y operarios y demás normas que modifiquen adicionen o complementen la regulación laboral en Colombia.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
31.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (3) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
32.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (2) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
33.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (1) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
34.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (3) operario con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
35.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (2) operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
36.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (1) operario con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
37.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (3) operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
38.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (2) operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
39.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (1) operario - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas

6..2.1.4 Camioneta 4 x 4 doble cabina con platón para transporte de carga

- Modelo: 2015 en adelante para vigencia 2025
- Modelo: 2016 en adelante para vigencia 2026
- Modelo: 2017 en adelante para vigencia 2027
- Capacidad: Hasta 1,2 toneladas
- **Los vehículos deben estar a disponibilidad de la entidad durante toda la jornada.**
- **El costo unitario por Jornada de servicio incluye:** El personal idóneo con su equipo de protección (Elementos de Protección Personal y de Bioseguridad) (Conductor), su alimentación, refrigerios e hidratación, combustible para los vehículos y los servicios conexos para llevar a cabo el servicio en los horarios del día que el IDRD disponga, indistintamente si son hábiles o no y cumpliendo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, los lineamiento sobre las horas extras, el trabajo suplementario y descansos para conductores y demás normas que modifiquen adicionen o complementen la regulación laboral en Colombia.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
40.	Camioneta 4x4 (con conductor), doble cabina con platón, sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

41.	Camioneta 4x4 (con conductor), doble cabina con platón, sin operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
42.	Camioneta 4x4 (con conductor), doble cabina con platón), sin operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas

6.2.1.5 Otros servicios

- Grúa y montacarga
Modelo: 2015 en adelante para vigencia 2025
Modelo: 2016 en adelante para vigencia 2026
Modelo: 2017 en adelante para vigencia 2027
- **El servicio debe estar a disponibilidad de la entidad durante toda la jornada**
- **El costo unitario por Jornada de servicio incluye:** El personal idóneo con su equipo de protección (Elementos de Protección Personal y de Bioseguridad) (Conductor y operarios), su alimentación, refrigerios e hidratación, combustible para los montacargas y grúas y los servicios conexos para llevar a cabo el servicio en los horarios del día que el IDRD disponga, indistintamente si son hábiles o no y cumpliendo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, los lineamiento sobre las horas extras, el trabajo suplementario y descansos para conductores y operarios y demás normas que modifiquen adicionen o complementen la regulación laboral en Colombia.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
43.	Montacargas (con conductor) con capacidad de hasta 8 toneladas, modelo 2015 en adelante. Servicio disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
44.	Montacargas (con conductor) con capacidad de hasta 8 toneladas, modelo 2015 en adelante. Servicio por una (1) hora.	Servicio / 1 hora
45.	Grúa de plataforma auto descargable (con conductor) hasta 8 toneladas, modelo 2015 en adelante. Servicio disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
46.	Grúa de plataforma auto descargable (con conductor) hasta 8 toneladas, modelo 2015 en adelante. Servicio por una (1) hora	Servicio / 1 hora
47.	Operario adicional jornada por quince (15) horas Formación: Bachiller Sin experiencia	Servicio /jornada 15 horas
48.	Operario adicional jornada por nueve (9) horas Formación: Bachiller Sin experiencia	Servicio /jornada 9 horas
49.	Operario adicional jornada por cuatro (4) horas Formación: Bachiller Sin experiencia	Servicio /jornada 4 horas
50.	Coordinador por día Formación: Bachiller Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral específica en logística y transporte de carga	Servicio día

6.2.2 Servicio para operación Sumapaz e intermunicipal

6.2.2.1 Camión tipo furgón 40 metros cúbicos (Medidas internas del furgón)

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

- Modelo: 2015 en adelante para la vigencia 2025
- Modelo: 2016 en adelante para la vigencia 2026
- Modelo: 2017 en adelante para la vigencia 2027
- Capacidad 40 metros cúbicos
- **Los vehículos deben estar a disponibilidad de la entidad durante toda la jornada.**
- **El costo unitario por Jornada de servicio incluye:** El personal idóneo con su equipo de protección (Elementos de Protección Personal y de Bioseguridad) (Conductor y operarios), su alimentación, refrigerios e hidratación, combustible para los vehículos, peajes y los servicios conexos para llevar a cabo el servicio en los horarios del día que el IDRД disponga, indistintamente si son hábiles o no y cumpliendo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, los lineamientos sobre las horas extras, el trabajo suplementario y descansos para conductores y operarios y demás normas que modifiquen adicionen o complementen la regulación laboral en Colombia.

No.	SERVICIO A	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
51.	Sumapaz	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
52.	Funza	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
53.	Cota	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
54.	Fusagasugá	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
55.	Soacha	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
56.	Soacha	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio /jornada 9 horas

6.2.2.2 Camión tipo furgón 25 metros cúbicos (Medidas internas del furgón)

- Modelo: 2015 en adelante para la vigencia 2025
- Modelo: 2016 en adelante para la vigencia 2026
- Modelo: 2017 en adelante para la vigencia 2027
- Capacidad 25 metros cúbicos
- **Los vehículos deben estar a disponibilidad de la entidad durante toda la jornada.**
- **El costo unitario por Jornada de servicio incluye:** El personal idóneo con su equipo de protección (Elementos de Protección Personal y de Bioseguridad) (Conductor y operarios), su alimentación, refrigerios e hidratación, combustible para los vehículos, peajes y los servicios conexos para llevar a cabo el servicio en los horarios del día que el IDRД disponga, indistintamente si son hábiles o no y cumpliendo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, los lineamiento sobre las horas extras, el trabajo suplementario y descansos para conductores y operarios y demás normas que modifiquen adicionen o complementen la regulación laboral en Colombia.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

No.	SERVICIO:	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
57.	Sumapaz	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
58.	Funza	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
59.	Cota	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
60.	Fusagasugá	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
61.	Soacha	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
62.	Soacha	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio /jornada 9 horas

6.2.2.3 Camioneta tipo furgón – Capacidad 2 toneladas

- Modelo: 2015 en adelante para la vigencia 2025
- Modelo: 2016 en adelante para la vigencia 2026
- Modelo: 2017 en adelante para la vigencia 2027
- Capacidad 2 toneladas
- **Los vehículos deben estar a disponibilidad de la entidad durante toda la jornada.**
- **El costo unitario por Jornada de servicio incluye:** El personal idóneo con su equipo de protección (Elementos de Protección Personal y de Bioseguridad) (Conductor), su alimentación, refrigerios e hidratación, combustible para los vehículos, peajes y los servicios conexos para llevar a cabo el servicio en los horarios del día que el IDRD disponga, indistintamente si son hábiles o no y cumpliendo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, los lineamiento sobre las horas extras, el trabajo suplementario y descansos para conductores y demás normas que modifiquen adicionen o complementen la regulación laboral en Colombia.

No.	SERVICIO:	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
63.	Sumapaz	Camioneta (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
64.	Funza	Camioneta (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
65.	Cota	Camioneta (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
66.	Fusagasugá	Camioneta (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
67.	Soacha	Camioneta (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

68.	Soacha	Camioneta (con conductor) sin operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio /jornada 9 horas
-----	--------	---	---------------------------

6.2.2.4 Camioneta 4 x 4 doble cabina con platón para transporte de carga

- Modelo: 2015 en adelante para vigencia 2025
- Modelo: 2016 en adelante para vigencia 2026
- Modelo: 2017 en adelante para vigencia 2027
- Capacidad hasta 1.2 toneladas
- **Los vehículos deben estar a disponibilidad de la entidad durante toda la jornada.**
- **El costo unitario por Jornada de servicio incluye:** El personal idóneo con su equipo de protección (Elementos de Protección Personal y de Bioseguridad) (Conductor), su alimentación, refrigerios e hidratación, combustible para los vehículos, peajes y los servicios conexos para llevar a cabo el servicio en los horarios del día que el IDRD disponga, indistintamente si son hábiles o no y cumpliendo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, los lineamiento sobre las horas extras, el trabajo suplementario y descansos para conductores y demás normas que modifiquen adicionen o complementen la regulación laboral en Colombia.

No.	SERVICIO:	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
69.	Sumapaz	Camioneta 4x4 (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
70.	Funza	Camioneta 4x 4 (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
71.	Cota	Camioneta 4x 4 (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
72.	Fusagasugá	Camioneta 4x 4 (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
73.	Soacha	Camioneta 4x 4 (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
74.	Soacha	Camioneta 4x 4 (con conductor) sin operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio /jornada 9 horas

6.2.2.5 Servicios no contemplados en la Ficha Técnica

En caso de requerirse servicios de transporte intermunicipales o nacionales que no se encuentren relacionados en la Ficha Técnica, se procederá así:

1. Se aclara que sólo podrán ser ejecutados estos servicios por empresas habilitadas a nivel nacional (en caso de cruces de límites municipales/departamentales).
2. Antes de la orden de servicio el contratista debe aportar las tres (3) cotizaciones con las mismas especificaciones técnicas de los vehículos y la unidad de medida que establezca la Entidad, ejemplo: unidad de medida (servicio/jornada/horas/trayecto: (ida/regreso).
3. El IDRD (Subdirección de Contratación - Área de Costos y Estudios Económicos) realizará análisis de costos de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo las cotizaciones allegadas por el contratista

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

4. Con base en el análisis de costos realizado por la entidad (Subdirección de Contratación - Área de Costos y Estudios Económicos), se aceptará la cotización del contratista favorable o se acordará con este los precios de los servicios requeridos por la entidad
5. La entidad realizará la respectiva modificación del contrato (Si aplica)

6.3 Flota mínima de comuniones fines de semana y entresemana y enlace de operación

- **Recurso humano propio del contratista:** El contratista deberá designar previo a la suscripción del acta de inicio una persona de enlace para cada una de las zonas, mayor de edad y con experiencia específica mínima de un (1) año en logística y transporte de carga; serán las personas que coordinarán y estarán presente en la zona asignada, durante toda la jornada de la prestación del servicio principalmente en los corredores habilitados para la Ciclovía y en los puntos distribución y recolección del material y será el enlace operativo entre el IDRDR y el contratista en la ejecución específica del contrato en la zona asignada, y deberán tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre. Así mismo, responderá por toda la programación y disponibilidad de los vehículos, así como la logística, almacenaje requerido para la debida prestación del servicio.

Nota. El IDRDR no reconocerá honorarios, gastos de transporte, alimentación, ni ningún otro costo respecto del recurso humano propio que el contratista designe como enlace para la prestación del servicio, los cuales en su totalidad estarán a cargo del contratista.

- **Flota mínima:** El contratista deberá contar con la flota mínima de camiones, al momento de iniciar la operación y durante toda la ejecución del contrato, con el personal requerido (conductores y operarios) para operar flota mínima proyectada de vehículos para fines de semana y entresemana y demás servicios conexos para llevar a cabo el servicio integral de transporte de carga, con disponibilidad completa para ejecutar los servicios.
- **Programación:** La programación de los servicios por parte del IDRDR, se realizará con un (1) día calendario de anticipación, no obstante, es posible que en casos eventuales y por necesidad del IDRDR, el servicio sea requerido una vez vencido el referido término. Por lo anterior el contratista que resulte adjudicatario deberá tener disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, todos los días sin importar si son hábiles o no.

6.3.1 Flota mínima proyectada de vehículos para fin de semana - Rutas Ciclovía por zonas (Norte, centro y sur) y demás recorridos que se programen en cumplimiento del objeto y necesidad del IDRDR

ZONA	NORTE	CANTIDAD	CENTRO	CANTIDAD	SUR	CANTIDAD
CAMIONES VOLUMEN 40 MTS CUBICOS	NORTE 1 – BOYACÁ NORTE -AV BOYACÁ ENTRE CL 66 Y CL 170	8	CENTRO 1 – BOYACÁ SUR, AV BOYACÁ ENTRE CL 44 S Y CL 66	7	SUR 1 - BOSA Y CONEXIÓN SOACHA, AV BOYACÁ X CL 39 SUR Y CONEXIÓN SOACHA	7
	NORTE 2 AVENIDA PEPE SIERRA, CARRERA 9 Y CALLE 147 – CL 116 ENTRE AK 7° Y AV BOYACÁ, AV CÓRDOBA ENTRE AC 127		CENTRO 2 – CARRERA 50- CARRERA 60, CALLE 44		SUR 2 - YOMASA, AVENIDA BOYACÁ AL SUR	
	NORTE 3 – SÉPTIMA NORTE – AK 15 ENTRE AC 127 Y CL 72, CL 72 ENTRE AK 15 Y AK 7, AK ENTRE AC 116 Y CL 72		CENTRO 3 SÉPTIMA SUR – AK 7 ENTRE CL 20 S (AV 1 DE MAYO) Y CL 72		SUR 3 – CALLE 17 SUR Y CALLE 39 SUR	

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

	<p>NORTE 4 – CARRERA 9 ENTRE CL 116 Y CL 170 - CL 170 ENTRE AK 9 Y AV BOYACÁ – CL 147 ENTRE AK 9 Y AK 19</p>		<p>CENTRO 4 -CALLE 26 ORIENTAL Y PARKWAY</p>		<p>SUR 4 – TUNAL CL 17S</p>	
	<p>NORTE 5 – KR 60 X CL 53 - KR</p>		<p>CENTRO 5 -CALLE 26 OCCIDENTAL</p>		<p>SUR 5 – BOYACÁ CL 8 CARRERA 95º X CALLE 83 SUR</p>	
			<p>CENTRO 6 -CALLE 37 - PARKWAY Y DIAGONAL 40 A</p>			
CAMIONES VOLUMEN 25MT CUBICOS	<p>NORTE 1 – BOYACÁ NORTE -AV BOYACÁ ENTRE CL 66 Y CL 170</p>	7	<p>CENTRO 1 – BOYACÁ SUR, AV BOYACÁ ENTRE CL 44 S Y CL 66</p>	16	<p>SUR 1 - BOSA Y CONEXIÓN SOACHA, AV BOYACÁ X CL 39 SUR Y CONEXIÓN SOACHA</p>	8
	<p>NORTE 2 AVENIDA PEPE SIERRA, CARRERA 9 Y CALLE 147 – CL 116 ENTRE AK 7º Y AV BOYACÁ, AV CÓRDOBA ENTRE AC 127</p>		<p>CENTRO 2 – CARRERA 50- CARRERA 60, CALLE 44</p>		<p>SUR 2 - YOMASA, AVENIDA BOYACÁ AL SUR</p>	
	<p>NORTE 3 – SÉPTIMA NORTE – AK 15 ENTRE AC 127 Y CL 72, CL 72 ENTRE AK 15 Y AK 7, AK ENTRE AC 116 Y CL 72</p>		<p>CENTRO 3 SÉPTIMA SUR – AK 7 ENTRE CL 20 S (AV 1 DE MAYO) Y CL 72</p>		<p>SUR 3 – CALLE 17 SUR Y CALLE 39 SUR</p>	
	<p>NORTE 4 – CARRERA 9 ENTRE CL 116 Y CL 170 - CL 170 ENTRE AK 9 Y AV BOYACÁ – CL 147 ENTRE AK 9 Y AK 19</p>		<p>CENTRO 4 -CALLE 26 ORIENTAL Y PARKWAY</p>		<p>SUR 4 – TUNAL CL 17S</p>	
	<p>NORTE 5 – KR 60 ENTRE CALLE 53 Y CALLE 66, CALLE 72 ENTRE CARRERA 58 Y CARRERA 15</p>		<p>CENTRO 5 -CALLE 26 OCCIDENTAL</p>		<p>SUR 5 – BOYACÁ CL 8 CARRERA 95º X CALLE 83 SUR</p>	
CAMIONET A TIPO FURGON - 2 TONELADAS		1		1		1
CAMIONET A 4X4 CON PLATON		4		4		2
TOTAL		20		28		18
TOTAL SOLICITUD	66					

Nota 1: Las anteriores cantidades y capacidades es la flota mínima requerida para garantizar la apertura de los corredores viales habilitados para la ciclovía dominical y festiva, pueden variar dependiendo de los requerimientos y necesidades del IDRD para cubrir nuevas aperturas de rutas.

Nota 2: De acuerdo con la necesidad del IDRD cuando los vehículos tengan disponibilidad completa, disponibilidad media o servicio por 4 horas, se les podrán asignar otras actividades de transporte de carga en el marco del objeto del contrato hasta cubrir la jornada programada.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

Nota 3: El contratista podrá prestar el servicio con vehículos que sean de su propiedad o sean vinculados mediante convenios de colaboración empresarial, arriendo, leasing o comodato o cualquier otra figura que la normatividad vigente la regule, sin embargo, deberá cumplir con todos los documentos y requisitos establecidos en la presente Ficha técnica y es responsabilidad del contratista la forma de vinculación de los vehículos para la debida prestación del servicio.

6.3.2 Flota mínima proyectada de vehículos entre semana por zonas – Puntos Programa Bogotá en Forma, eventos deportivos o recreativos y operación administrativa y demás recorridos que se programen en cumplimiento del objeto y necesidad del IDRD.

ZONA	SERVICIOS ENTRE SEMANA					
	# MÁXIMO DE SERVICIOS DE CAMIONETA TIPO FURGON DE MANERA SIMULTÁNEA	# MÁXIMO DE SERVICIOS DE CAMIÓN 40 MT3 DE MANERA SIMULTÁNEA	# MÁXIMO DE SERVICIOS DE CAMIÓN 25 MT3 DE MANERA SIMULTÁNEA	# MÁXIMO DE SERVICIOS DE GRUAS DE MANERA SIMULTÁNEA	# MÁXIMO DE SERVICIOS DE MONTACARGAS DE MANERA SIMULTÁNEA	# MÁXIMO DE SERVICIOS DE OPERARIOS DE MANERA SIMULTÁNEA
	(CAMIONETA TIPO FURGON - 2.0 TONELADAS)	(VOLUMEN 40 MT3)	(VOLUMEN 25 MT3)	GRUA AUTODESCARGABLE	MONTACARGAS	OPERARIOS
Norte – Nor oriental y noroccidental	1 vehículo	8 vehículos	7 vehículos	1 vehículo	1 vehículo	20
Centro	1 vehículo	8 vehículos	15 vehículos	1 vehículo	1 vehículo	49
Sur – Sur oriental y sur occidental	1 vehículo	8 vehículos	7 vehículos	1 vehículo	1 vehículo	20

Nota 1: Las anteriores cantidades y capacidades es la flota mínima requerida para garantizar la apertura de los puntos de actividad física y necesidades administrativas (Almacén General), pueden variar dependiendo de los requerimientos y necesidades del IDRD.

Nota 2: De acuerdo con la necesidad del IDRD cuando los vehículos tengan disponibilidad completa, disponibilidad media o servicio por 4 horas, se les podrán asignar otras actividades de transporte de carga en el marco del objeto del contrato hasta cubrir la jornada programada.

Nota 3: El contratista podrá prestar el servicio con vehículos que sean de su propiedad o sean vinculados mediante convenios de colaboración empresarial, arriendo, leasing o comodato o cualquier otra figura que la normatividad vigente la regule, sin embargo, deberá cumplir con todos los documentos y requisitos establecidos en la presente Ficha técnica y es responsabilidad del contratista la forma de vinculación de los vehículos para la debida prestación del servicio.

6.4 Servicios conexos

Entiéndase por servicios conexos embalaje, elementos de amarre y de protección adecuados para la carga a transporta (lazos, mantas, cobijas, entre otros), clasificación de la carga, medición, cargue, descargue, instalación y desinstalación, armado y desarmado de tarimas y módulos y demás actividades de manejo y transporte de carga que se requieran en el marco del objeto del contrato.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

6.4.1 Sitios de almacenamiento de material

Las bodegas o espacios de cargue y descargue actualmente están ubicadas en las siguientes zonas o localidades.

- Sede administrativa del IDRDR – Calle 63 No. 59ª-06
- Bodega Archivo IDRDR (Puente Aranda – Calle 17 No. 52-10
- Sede UCAD - Cra. 60 No. 63c-21
- Localidad de Puente Aranda- calle 17 N. 52-10 dirección antigua.
- Localidad de Puente Aranda- Calle 3 N. 34-83
- Localidad Santafé- parqueadero Tercer Milenio- Calle 6 N. 10-11
- Localidad Usaquén – Parque Country- Calle 127 C con cr. 11 D
- Localidad Engativá - Parque UDS el Salitre – Calle 63 # 68 – 45
- Localidad Barrios Unidos- IDRDR-Calle 63 N° 59 a 06
- Plaza de los artesanos - Av. La Esmeralda #63A-52, Bogotá
- En los demás lugares donde el IDRDR cuente con bodegas de almacenamiento dentro del distrito capital del Sistema Distrital de Parques y Escenarios de Bogotá.

Nota: Estos podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad de bodegaje determinado por el IDRDR y que serán informados por la supervisión del contrato.

6.4.2 Hora de inicio de operación Ciclovía dominical y festivo

- Los camiones y operarios deben llegar los domingos y festivos a las bodegas (sitios de almacenamiento) a las 4:00 a.m. y/o de acuerdo con la solicitud de hora del supervisor para el cargue de material y elementos complementarios, con el acompañamiento de los coordinadores asignados por el IDRDR y el coordinador enlace para cada Zona asignado por el contratista.
- Una vez efectuado el cargue debe iniciar el recorrido a las rutas asignadas.
- La distribución del material y elementos complementarios debe realizarse antes de las 7:00 a.m.
- En la calle 26 la distribución de elementos complementarios debe realizarse antes de las 6:30 a.m.
- La recolección del material y elementos complementarios debe iniciar a las 2:00 p.m. para ello, el vehículo y operarios (con disponibilidad completa) deben estar en el punto asignado a la 1:00 p.m.

6.4.3 Hora de inicio de operación puntos del Programa Bogotá en Forma, Ciclovía nocturna, día sin carro, eventos deportivos o recreativos y operación administrativa

- Para la operación administrativa el horario se establecerá de acuerdo con el servicio requerido que será notificado por el supervisor del contrato.
- Para las actividades puntos de actividad física, deporte para la vida y Ciclovía nocturna, día sin carro, eventos deportivos o recreativos, entre otras, el supervisor del contrato entregará el horario del servicio de acuerdo con la programación determinada.
- Los vehículos deben estar quince (15) minutos antes de la hora programada y en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

6.5 Condiciones técnicas de los vehículos

6.5.1 Características generales y capacidad de los vehículos mínimas requeridas

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

TIPO	Camión tipo furgón
DESCRIPCION	Camión tipo rígido mínimo 2 ejes
CAPACIDAD	Capacidad 40 metros cúbicos
TRACCIÓN	4 x 2
MOTOR	Entre 180 a 210 caballos de fuerza
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel o Gasolina o Gas

TIPO	Camión tipo furgón
DESCRIPCION	Camión tipo rígido mínimo 2 ejes
CAPACIDAD	Capacidad 25 metros cúbicos
TRACCIÓN	4 x 2
MOTOR	Entre 180 a 210 caballos de fuerza
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel o Gasolina o Gas

TIPO	Camión tipo furgón
DESCRIPCION	Camión tipo rígido mínimo 2 ejes
CAPACIDAD	Capacidad 2 Toneladas (Aproximadamente 17 metros cúbicos)
TRACCIÓN	4 x 2
MOTOR	Entre 180 a 210 caballos de fuerza
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel o Gasolina o Gas

TIPO	Camioneta 4x4 con platón
DESCRIPCION	Mínimo 2 ejes
CAPACIDAD	Capacidad entre 900 kg a 1200 kg
TRACCIÓN	4 x 4
MOTOR	Entre 110 a 150 caballos de fuerza
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel o Gasolina o Gas

TIPO	Montacarga
DESCRIPCION	Mínimo 2 ejes
CAPACIDAD	8 toneladas
MODELO	2015 en adelante

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

TRACCIÓN	4X2
MOTOR	Entre 180 a 210 caballos de fuerza
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIÉSEL O GASOLINA O GAS

TIPO	Grúa de plataforma auto descargable WCV178
DESCRIPCION	Mínimo 2 ejes
CAPACIDAD	8 toneladas
MODELO	2015 en adelante
TRACCIÓN	4X2
MOTOR	Entre 180 a 210 caballos de fuerza
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIÉSEL O GASOLINA O GAS

6.5.2 Adhesivo o imán

Los camiones y vehículos usados para la operación deben llevar imanes o adhesivos en donde se indique el nombre de la empresa de transporte, número de contrato y el logo de Bogotá o la información indicada por el IDR D a través del supervisor del contrato, las medidas deben tener 22 cm de alto x 35 cm de ancho como mínimo.

6.5.3 Alistamiento de los vehículos

En cumplimiento del artículo 4 de la Resolución 315 de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte, debe realizarse el alistamiento diario de cada vehículo con personal diferente de sus conductores, pero con la participación del conductor del vehículo a ser despachado, dentro del periodo comprendido entre la última jornada del servicio requerido del día y el primer servicio requerido del día siguiente, donde se verificará como mínimo los siguientes aspectos:

- Fugas del motor, tensión correas, tapas, niveles de aceite de motor, transmisión, dirección, frenos, nivel agua limpia brisas, aditivos de radiador, filtros húmedos y secos.
- Baterías: niveles de electrolito, ajustes de bordes y sulfatación.
- Llantas: desgaste, presión de aire
- Equipo de carretera
- Botiquín

6.5.3.1 Equipo por vehículo

Cada vehículo deberá contar con:

- Sistema de rastreo satelital, basado en el uso del GPS (Global Positioning System) que permita recopilar información, entre otras de las coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo del vehículo.
- **Equipo de carretera** (Un gato con capacidad para elevar el vehículo, Una cruceta, Dos señales de **carretera**, Un extintor (ABC Multipropósito con capacidad 10 libras), Dos tacos

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

para bloquear el vehículo, Caja de herramienta básica, Llanta de repuesto, las demás establecidas por la Ley).

- **Un botiquín de primeros auxilios.**
- **Equipo de comunicación autorizado** (celular, radio etc.).
- **Cinturón de seguridad** y demás elementos requeridos por LEY 769 DE 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- **Cono de señalización de 90 cm el cual debe contar con 3 cintas reflectivas.**

6.5.4 Estado de los vehículos

Las características técnicas de los vehículos deben obedecer a lo requerido por el IDRD; no obstante, podrá prestar el servicio con vehículos de mayores calidades sin costo adicional para el IDRD

Los vehículos deben mantener en perfectas condiciones, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico y de limpieza para evitar que el servicio se interrumpa.

En caso de que los vehículos no puedan prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor u operarios, daños antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación, debe ponerse a disposición en un plazo no mayor a 20 minutos otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor o personal mínimo requerido, para garantizar la prestación del servicio

6.5.4.1 Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos

Los vehículos utilizados para la prestación del servicio deben contar con el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar y en los términos establecidos en el artículo 3 de la resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte.

6.5.5 Documentación técnica

Cada uno de los vehículos que compongan el parque automotor para la prestación del servicio, deben contar con los siguientes documentos vigentes:

- Tarjeta de propiedad del vehículo
- Certificado revisión Técnico-Mecánica y Gases
- Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT. (Digital o físico)
- Seguro de carga de conformidad con el artículo 17 del decreto 173 del 2001.

Nota. Cada vehículo para la prestación del servicio debe estar al día en el pago de impuestos y no contar con multas y/o con orden de aprehensión y secuestro.

6.6 Personal

Para la prestación del servicio de transporte de carga la empresa que resulte adjudicada deberá garantizar que todo el personal estará completamente uniformado y dotado con los elementos de protección personal y de bioseguridad exigidos para realizar su labor. Los elementos mínimos serán: Overol con reflectivos, Cinturón para levantamiento de carga, Botas, guantes, reflectivos y demás elementos de protección personal aplicable a la actividad que desarrolla el adjudicatario.

Nota: Los coordinadores deben estar identificados como su respectivo uniforme: Chaqueta con reflectivos

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

El personal debe estar afiliado a EPS, PENSION, ARL (mínimo riesgo 2), y será verificado al momento de la entrega de documentos para la facturación por medio de la certificación que emite el revisor fiscal de cada proponente.

El contratista deberá contar, como mínimo con el siguiente personal para la prestación del servicio:

6.6.1 Coordinador día

Formación: Bachiller

Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral específica en logística y transporte de carga

El coordinador debe estar presente en la zona asignada, durante toda la jornada de la prestación del servicio principalmente en los corredores habilitados para la ciclovía y en los puntos distribución y recolección de la carga.

A sí mismo, el coordinador responde por toda la programación y disponibilidad de los vehículos, así como la logística y almacenaje requerido.

6.6.2 Conductores

Un (1) conductor por vehículo (Camión, camioneta, montacargas y grúa)

Formación: Bachiller

Los conductores asignados para la prestación del servicio deben cumplir los siguientes requisitos exigidos por las autoridades de tránsito competentes, en especial:

- No tener antecedentes penales o judiciales
- Tener vigente la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales –ARL, en mínimo riesgo 2
- Poseer la licencia de conducción actualizada acorde con la categoría requerida para conducir un camión tipo furgón de servicio público terrestre automotor de carga
- Los conductores de montacargas requieren certificación de curso de operación segura para estos vehículos emitida por organismos avalados por el Ministerio de Transporte.
- No registrar comparendos por infracciones de tránsito, pendientes de pago. El contratista deberá garantizar que esta condición se cumpla.

6.6.3 Operarios.

Formación: Bachiller

Sin Experiencia

De uno (1) hasta cuatro (4) por vehículo.

Los operarios asignados para la prestación del servicio deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los operarios contratados por el contratista deben ser mayores de edad.
- Tener vigente la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales –ARL, en mínimo riesgo 2
- No tener antecedentes penales o judiciales
- Contar con chalecos reflectivos en la distribución y recolección de material.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

Obligaciones

1. Prestar las funciones de cargue y descargue de tarimas, elementos, mobiliario, material de señalización y demás velando por el cuidado del material que suministra el IDRD.
2. Apoyar el montaje, desmontaje de tarimas, elementos, mobiliario, material de señalización y demás en los puntos adecuados que requiera el IDRD
3. Hacer uso de los elementos de bioseguridad, de protección y seguridad en el trabajo durante la jornada programada
4. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

6.6.3.1 Cantidades mínimas de operarios

Los operarios solicitados para la prestación del servicio de transporte de carga se requerirán según la necesidad de los servicios, solicitando desde uno (1) hasta cuatro (4) operarios por vehículo (cantidad determinada según la zona asignada y los requerimientos establecidos para la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato).

El contratista debe tener a disposición del supervisor del contrato por cada una de las zonas operarios adicionales a los mencionados anteriormente.

6.6.3.2 Condiciones generales del servicio de personal

1. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia laboral expedida por la autoridad competente
2. El contratista debe cumplir con las normas laborales que rigen para los operarios y/o conductores respetando el mínimo de horas diarias, recargos nocturnos, pago de dominicales y festivos y demás prestaciones a las que tienen derecho legalmente
3. Ser mayor de edad
4. Contar con recurso humano, de respaldo para reemplazar los que puedan presentar ausencias, durante la prestación del servicio, sin costos adicionales para el IDRD.
5. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación y previo a la suscripción del acta de inicio, la hoja de vida del personal coordinador para cada zona con sus respectivos soportes para la aprobación por el supervisor del contrato.
6. Los gastos en los que se incurra para el traslado y alimentación del personal antes relacionado y demás gastos durante la prestación del servicio serán asumidos por el contratista. En consecuencia, el contratista deberá hacerse responsable por la totalidad de la alimentación de su equipo de trabajo durante cada jornada.
7. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto 1067 de 2015 para la vinculación de personal extranjero residente en Colombia y solicitar los siguientes documentos al momento de su contratación:
 - Presentación de la Visa o cedula de extranjería o permiso temporal que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado.
 - Además, es responsabilidad del contratista: empleador:
 - Informar por escrito a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la iniciación o terminación de labores.
 - Exigir y verificar, ya que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

Nota: Para la prestación del servicio los coordinadores, conductores y operarios no podrán presentarse bajo efectos del alcohol ni sustancias psicoactivas, en caso de presentarse el contratista retirará este personal de la operación y deberá reemplazarlo de manera inmediata.

7. Obligaciones específicas del contratista

El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de transporte de carga de manera simultánea de acuerdo con las especificaciones de la Ficha Técnica, la programación e instrucciones entregadas por el supervisor del contrato.
2. Prestar el servicio con el parque automotor, montacargas, grúas y todos los elementos de embalaje, amarre y protección de la carga y que cumplan con las especificaciones y cantidades establecidas en la Ficha Técnica, en el lugar, fecha, hora, cantidad y disponibilidad, conforme con la programación enviada por el supervisor del contrato.
3. Contar con una carpeta de cada vehículo con la documentación vigente de rodamiento, tarjeta de propiedad, SOAT vigente, certificado de revisión técnico mecánica obligatoria vigente, seguro de carga de conformidad con el artículo 17 del decreto 173 del 2001, modificado por los Decretos Nacionales 1842 de 2007 y No.1499 de 2009, así como los demás documentos que sean exigidos por la normatividad vigente.
4. Contar con el parque automotor, montacargas y grúas asignado por zona, con la capacidad y la disponibilidad permanente del servicio de acuerdo con la jornada programada por el supervisor del contrato.
5. Contar con DOMICILIO Y/O SUCURSAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. En caso de figuras asociativas se tomará el domicilio contractual del integrante que cuente con el mayor porcentaje de participación. Para este fin, el IDRDR verificará el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil del CONTRATISTA o integrante de la figura asociativa al momento de la aprobación del primer pago.
6. Aportar el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, vigente y debidamente aprobado por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.3.2. del Decreto 1252 de 2021 "Diseño, implementación y verificación" y las demás disposiciones legales vigentes.
NOTA 1. Si el Contratista cuenta con la certificación de la norma ISO 39001, podrá aportar dicha certificación vigente, para acreditar el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, conforme a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 2.3.2.3.2. del Decreto 1252 de 2021, "Diseño, implementación y verificación".
NOTA 2. En caso que el Contratista sea Consorcio o Unión Temporal, **cada uno de los miembros deberá aportar el plan estratégico de seguridad vial.**
7. Mantener durante la ejecución del contrato la vigencia de la Resolución de habilitación para prestar el servicio público de transporte de carga, expedida por el Ministerio de Transporte”, para lo cual el contratista deberá adjuntar durante el primer trimestre de cada año, la evidencia de la petición y la respuesta a través de la cual el Ministerio de Transporte certifique la vigencia del acto administrativo de habilitación.
8. Mantener vigente el Plan Estratégico de Seguridad Vial durante la ejecución del contrato o la certificación ISO 39001 conforme a lo establecido Decreto 1252 de 2021 artículo 2.3.2.3.2 parágrafo segundo.
9. Presentar al supervisor del contrato dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio los documentos de los vehículos con los cuales va a prestar el servicio de conformidad con la ficha técnica. Nota: Cualquier cambio de vehículo para la prestación del servicio, debe ser informado al supervisor del contrato de manera inmediata y presentar la documentación respectiva.
10. Recibir los elementos a transportar que estarán bajo su custodia, cuidado y manejo, junto con la orden de traslado entregada por el IDRDR, el contratista asumirá el costo de reposición y/o reparación del elemento averiado y/o extraviado durante la jornada de prestación del servicio.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

11. Responder por los daños que se ocasionen durante la prestación del servicio a las bodegas o lugares (vía pública, parques y demás), donde realice el cargue, descargue o traslado de los elementos.
12. Prestar los servicios conexos, conforme a lo previsto en la Ficha Técnica
13. Contar con el material necesario de señalización vial requerido para estacionar el vehículo (conos, vallas, chalecos reflectivos u otros elementos de señalización establecidos por la normatividad vigente), que deberá ser utilizado de manera obligatoria cuando el vehículo se detenga para realizar la prestación del servicio.
14. Contar con sistema GPS en los vehículos con el fin de establecer su posición exacta en tiempo real durante la prestación del servicio.
15. Garantizar que los vehículos que prestan el servicio se encuentren en perfecto estado mecánico, latonería, pintura, higiene y funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha.
16. Pagar los gastos de combustible y mantenimiento del parque automotor, garantizando que durante la prestación del servicio la cantidad de combustible sea el suficiente para los recorridos que se programen.
17. Pagar los peajes para los servicios intermunicipales que se generen durante los recorridos programados.
18. Reemplazar de manera inmediata los vehículos, montacarga y grúa programados para la prestación del servicio por otro u otros de iguales o mejores características, cuando se presenten circunstancias que afecten la operación.
19. Transportar exclusivamente los elementos programados por el IDRD, por tanto, no podrá ingresar a los vehículos, montacargas y grúas durante la prestación del servicio, bienes de otras empresas y/o entidades.
20. Contar con el personal requerido para la prestación de los servicios, de acuerdo las especificaciones solicitadas en la ficha técnica y con la programación establecida por el Supervisor del Contrato.
21. Reemplazar de manera inmediata el personal programado para la prestación del servicio, cuando se presenten circunstancias que afecten la operación. Dicho personal deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
22. Garantizar que todo el personal cumpla con las prendas y con los elementos de protección personal y de bioseguridad establecidos en la Ficha Técnica.
23. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución del contrato, incluyendo conductores y operarios, porte en todo momento su cédula de ciudadanía original o documento de identificación válido, el cual deberá ser presentado a los funcionarios del IDRD o a las autoridades competentes cuando así se requiera, como parte de los controles de acceso, seguridad y verificación de identidad durante la prestación del servicio.
24. Garantizar que el conductor del vehículo cuente con un sistema de comunicación celular y que posea plan de datos, durante la prestación del servicio.
25. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, cuando se requiera.
26. Acatar las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
27. Presentar un informe mensual en medio magnético de actividades y operación con las evidencias (fotográficas) de acuerdo con las programaciones establecidas en el mes y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
28. Realizar y presentar los reportes de emisiones de carbono generadas por la flota de vehículos utilizada en la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos, periodicidad y formato que determine el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en concordancia con las políticas ambientales y de sostenibilidad vigentes en el Distrito Capital.
29. Garantizar los derechos mínimos laborales del personal vinculado para la prestación del servicio en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
30. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, el porcentaje de DIECISÉIS PUNTO SEIS (16,6%) de mujeres, de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 Modificado por el art. 1. Decreto Distrital 634 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá,

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión un informe semestral en físico donde conste el cumplimiento del porcentaje mínimo.

31. Presentar junto con las facturas al supervisor del contrato los soportes de la incorporación en la ejecución del contrato mínimo el 5% de su personal calificado y no calificado correspondiente a población desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación mujeres víctimas de violencia, madres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.
32. Presentar junto con las facturas al supervisor del contrato los soportes de la incorporación de la población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011.
33. Las demás que le asigne el Instituto mediante comunicación escrita, por conducto del supervisor del contrato y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado.

8. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C. (Zona urbana y rural) e intermunicipal

9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato se estima en **VEINTISIETE (27) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA** contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PLAZO PARA CADA VIGENCIA		
Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027
Tres (3) meses	Doce (12) meses	Doce (12) meses

10. Forma de pago

El valor del contrato se pagará así:

El IDRDRD pagará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales, conforme a los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura de venta, soportes de seguimiento del servicio (formatos SGC del IDRDRD) y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato.

Así mismo deberá anexar:

- a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
- b. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

Parágrafo 1. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

Parágrafo 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Parágrafo 5. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020, el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, el plazo de pago por parte de la entidad debe ser máximo de treinta (30) días calendario luego de recibidos los bienes o servicios establecidos, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción del supervisor y se haya cumplido con los demás requisitos a cargo de contratista.

En caso de que el IDRDR requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida. En consecuencia, el tiempo que utilice el contratista para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por el IDRDR, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno. o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 6. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Parágrafo 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación en la Sede Principal del IDRDR ubicada en la Calle 63 No. 59a – 06 de la Ciudad de Bogotá D.C, o en el lugar donde llegará a trasladarse la misma, previa comunicación al contratista.

Nota: De acuerdo con el Decreto 175 de 2025, por el cual se modifica la tarifa del impuesto de timbre, se informa que los cálculos presupuestales, así como la posible responsabilidad que les asiste como sujeto pasivo de impuesto de timbre, se hará efectiva si se cumplen los presupuestos de cuantía del contrato superior a 6.000 UVT (\$298.794.000) e ingresos o patrimonio bruto, al cierre de 2024 superiores a 30.000 UVT (\$1.493.970.000); y para la aplicación del presente Decreto ambos criterios se evaluarán con la UVT de 2025 (\$49.799).

En caso de que se cumpla lo anterior, la acusación del impuesto del timbre se generará con la suscripción del contrato, caso en el cual el contratista deberá generar el pago de acuerdo con lo dispuesto en la Minuta

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

del Contrato. El valor total del impuesto generado, tendrá vigencia hasta la fecha establecida en el citado Decreto o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

11. Presupuesto Estimado

El presupuesto oficial del presente contrato es la suma **DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$18.038.770.537)** de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Nota⁸: El presupuesto oficial para las vigencias 2025, 2026 y 2027 se estimó con base en el análisis del promedio de facturación mensual del contrato 0639 de 2025 por valor de **\$453.867.750**; a este se sumó una estimación de incremento para las vigencias 2026 y 2027, con base en la proyección del aumento del salario mínimo. Así mismo, se incluyó un presupuesto adicional para cubrir necesidades derivadas de la habilitación de nuevos corredores a partir del 1 de junio de 2025, como de actividades no previstas que puedan ser solicitadas por la Subdirección de Recreación y Deporte - STRD, lo anterior con el fin de garantizar a la ciudadanía el derecho al Deporte, la Recreación y la Actividad Física, consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia.

12. Matriz de riesgo

Ver. Documento adjunto

13. Costos

Camión tipo furgón 40 metros cúbicos (Medidas internas del furgón)

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
2.	Camión (con conductor) y tres (3) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
3.	Camión (con conductor) y dos (2) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
4.	Camión (con conductor) y un (1) operario con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
5.	Camión (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
6.	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad media– Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
7.	Camión (con conductor) y tres (3) operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas

⁸ Fuente: Cuadro de control de programación de servicios y pagos mensuales contrato No. 0639 de 2025 – Supervisor del contrato

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

8.	Camión (con conductor) y dos (2) operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
9.	Camión (con conductor) y un (1) operario con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
10.	Camión (con conductor) sin operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
11.	Camión (con conductor) servicios con cuatro (4) operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
12.	Camión (con conductor) servicio con tres (3) operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
13.	Camión (con conductor) servicio con dos (2) operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
14.	Camión (con conductor) servicio con un (1) operario - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
15.	camión (con conductor) servicio sin operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas

Camión tipo furgón 25 metros cúbicos (Medidas internas del furgón)

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
16.	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
17.	Camión (con conductor) y tres (3) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
18.	Camión (con conductor) y dos (2) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
19.	Camión (con conductor) y un (1) operario con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
20.	Camión (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
21.	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad media– Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
22.	Camión (con conductor) y tres (3) operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
23.	Camión (con conductor) y dos (2) operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
24.	Camión (con conductor) y un (1) operario con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
25.	Camión (con conductor) sin operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
26.	Camión (con conductor) servicio con cuatro (4) operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
27.	Camión (con conductor) servicio con tres (3) operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

28.	Camión (con conductor) servicio con dos (2) operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
29.	Camión (con conductor) servicio con un (1) operario - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
30.	Camión (con conductor) servicio sin operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas

Camioneta tipo furgón – Capacidad 2 toneladas

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
31.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (3) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
32.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (2) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
33.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (1) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
34.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (3) operario con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
35.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (2) operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
36.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (1) operario con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
37.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (3) operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
38.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (2) operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas
39.	Camioneta tipo furgón, capacidad 2 toneladas (con conductor) y con (1) operario - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas

Camioneta 4 x 4 doble cabina con platón para transporte de carga

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
40.	Camioneta 4x4 (con conductor), doble cabina con platón, sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
41.	Camioneta 4x4 (con conductor), doble cabina con platón, sin operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio / Jornada 9 horas
42.	Camioneta 4x4 (con conductor), doble cabina con platón), sin operarios - Jornada de 4 horas continuas	Servicio / Jornada de 4 horas

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

Otros servicios

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
43.	Montacargas (con conductor) con capacidad de hasta 8 toneladas, modelo 2015 en adelante. Servicio disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
44.	Montacargas (con conductor) con capacidad de hasta 8 toneladas, modelo 2015 en adelante. Servicio por una (1) hora.	Servicio / 1 hora
45.	Grúa auto descargable (con conductor) hasta 8 toneladas, modelo 2015 en adelante. Servicio disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
46.	Grúa auto descargable (con conductor) hasta 8 toneladas, modelo 2015 en adelante. Servicio por una (1) hora	Servicio / 1 hora
47.	Operario adicional jornada por quince (15) horas Formación: Bachiller Sin experiencia	Servicio /jornada 15 horas
48.	Operario adicional jornada por nueve (9) horas Formación: Bachiller Sin experiencia	Servicio /jornada 9 horas
49.	Operario adicional jornada por cuatro (4) horas Formación: Bachiller Sin experiencia	Servicio /jornada 4 horas
50.	Coordinador por día Formación: Bachiller Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral específica en logística y transporte de carga	Servicio día

Servicio para operación Sumapaz e intermunicipal

Camión tipo furgón 40 metros cúbicos (Medidas internas del furgón)

No.	SERVICIO A	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
51.	Sumapaz	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
52.	Funza	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
53.	Cota	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
54.	Fusagasugá	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
55.	Soacha	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
56.	Soacha	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio /jornada 9 horas

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

Camión tipo furgón 25 metros cúbicos (Medidas internas del furgón)

No.	SERVICIO:	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
57.	Sumapaz	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
58.	Funza	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
59.	Cota	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
60.	Fusagasugá	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
61.	Soacha	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
62.	Soacha	Camión (con conductor) y cuatro (4) operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio /jornada 9 horas

Camioneta tipo furgón – Capacidad 2 toneladas

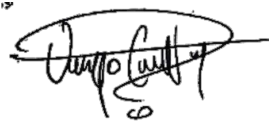
No.	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
63.	Sumapaz	Camioneta (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
64.	Funza	Camioneta (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
65.	Cota	Camioneta (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
66.	Fusagasugá	Camioneta (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
67.	Soacha	Camioneta (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
68.	Soacha	Camioneta (con conductor) sin operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio /jornada 9 horas

Camioneta 4 x 4 doble cabina con platón para transporte de carga




No.	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
69.	Sumapaz	Camioneta 4x4 (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
70.	Funza	Camioneta 4x 4 (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas



FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

71.	Cota	Camioneta 4x 4 (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
72.	Fusagasugá	Camioneta 4x 4 (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
73.	Soacha	Camioneta 4x 4 (con conductor) sin operarios con disponibilidad completa – Jornada de 15 horas continuas	Servicio /jornada 15 horas
74.	Soacha	Camioneta 4x 4 (con conductor) sin operarios con disponibilidad media – Jornada de 9 horas continuas	Servicio /jornada 9 horas



HUGO ALEXANDER CORTES LEON
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte (E)

Revisó : Luisa Fernanda Monroy Pérez – Abogada – STRD – Aspectos Jurídicos 
Daniela Henao Agudelo – Profesional STRD 
Maritza Díaz Ochoa – Abogada SAF/Aspectos jurídicos 

Elaboró : Luis Fernando Martínez Nieto – Contratista – STRD – Aspectos técnicos 
Myller Camacho García - Profesional Contratista STRD – Aspectos técnicos 
Janeth Sorany Muñoz Angulo – Profesional – STRD 